

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura de Torrelotones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho reglamento se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

El texto de este reglamento puede ser examinado en la Secretaría General, en horario de nueve a catorce, así como en la página web del Ayuntamiento, www.torrelodones.es

Torrelotones, a 22 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/43.726/11)